



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

Presidente: Muy buenas tardes compañeras Diputadas y Diputados, solicito amablemente a la Diputada Secretaria Brenda Georgina Cárdenas Thomae, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de esta Comisión

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Diputado Rafael González Benavides, presente.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.

Diputado Isis Cantú Manzano, presente.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón, presente.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, presente

Secretaria: Diputado Presidente, hay una asistencia de **5** Diputados integrantes de esta Comisión, y contamos con el quórum requerido para llevarla a cabo.

Presidente: Muchas Gracias. Compañeras y compañeros Legisladores habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **catorce horas con veinte minutos** de este día **13 de febrero** del año 2018.

Por lo cual, solicito amablemente a la Diputada Brenda Georgina Cárdenas, tenga a bien dar lectura y poner a consideración de ustedes el Proyecto de Orden del Día.

Secretaria: Con gusto Presidente. El orden del día es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y acuerdos de los siguientes asuntos: **1.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 4o de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de Planeación. **2.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer nuevas fechas y formato de rendición del informe anual del Gobernador así como de los informes y comparecencias de los titulares de las dependencias del Ejecutivo, con inclusión de figuras como la pregunta parlamentaria, la pregunta ciudadana y la



protesta de decir verdad. **3.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo 44 párrafo segundo, y el Artículo 91, fracción XXXIII (Trigésima Tercera), para modificar el formato que se implementa en la entrega del Informe Anual del Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias. Una vez conocido el proyecto de orden del día señalado, solicito a las y los integrantes de esta Comisión, que quienes estén a favor del orden del día, del proyecto, se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados ha sido aprobado el orden del día hecho de su conocimiento por **unanimidad**.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados, pasamos al punto número IV, análisis y acuerdos, aprobado el orden del día iniciemos con el análisis de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 4o de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de Planeación la cual pretende establecer que el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales, sean aprobados por el Congreso y los Cabildos respectivamente, sometiéndolos a consulta pública o consulta popular directa si el caso lo amerita. Para tal efecto, solicito a la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, tenga a bien preguntar a las y los integrantes de esta Comisión si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se consulta si alguna o algún Diputado integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz. Tiene la palabra Diputada Issis Cantú Manzano.

Diputada Issis Cantú Manzano. Con permiso del Diputado Presidente. Compañeros Diputados. El objeto de la acción legislativa se constriñe a establecer en la máxima normatividad jurídica del Estado, la previsión de que los Planes de Desarrollo Estatal y Municipales, sean aprobados por el Poder Legislativo del Estado y el Cabildo del municipio correspondiente, respectivamente. Es así que por lo que hace a la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo por este Congreso del Estado, estimo lo siguiente: El Estado Mexicano y sus gobiernos locales, según lo dispuesto por los artículos 49 y 116 del Pacto Federal, dividen el Supremo Poder de la Federación y el poder público de los Estados para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de



estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Es decir, adoptan el modelo de la división del poder del gobierno propuesto por John Locke y Montesquieu, con el propósito de que éste no recaiga en una sola persona a fin de que cada esfera cumpla un rol diferente en favor de la sociedad. De lo anterior se deduce que cada órgano de poder del Estado atiende una función específica y realiza las actividades que le atañen a ésta; así tenemos que al Legislativo le concierne el ejercicio de la función legislativa, el judicial la función jurisdiccional y al Ejecutivo la función administrativa que entraña gobernar y administrar con base en la legislación vigente del Estado, por ello, considero que al Poder Legislativo le corresponde generar la legislación y fiscalizar el manejo de recursos, entre otras actividades propias de su función y al Ejecutivo le corresponde atender la planeación del desarrollo como parte de las actividades que por su naturaleza son consustanciales a la función administrativa y que por disposición constitucional se ubica en el ámbito de su competencia por lo que la elaboración y expedición del Plan Estatal de Desarrollo, entrañan actos formal y materialmente administrativos. Ahora bien, la elaboración y expedición del Plan Estatal de Desarrollo no implica una acción unilateral o discrecional si no que se efectúa en forma democrática y estratégica, a través de una consulta popular, por lo que finalmente su formulación se ciñe a considerar en su contenido la participación ciudadana, cuestión que avala su validación por parte de la sociedad y que hace innecesaria la intervención del Congreso como órgano de representación social, es así que en virtud de lo anterior consideramos que este Poder Legislativo, no debe participar en lo referente a la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo, por razones de la naturaleza de su creación y separación del Poder, por lo que respecta a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de los Cabildos, de los Ayuntamientos se tiene a bien señalar que el artículo 183 del Código Municipal para el Estado, refiere que los Ayuntamientos deben formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los 3 meses siguientes a la toma de posesión en virtud de ello, es preciso señalar que el Ayuntamiento se constituye como el órgano municipal de máxima autoridad en el Municipio y está compuesto por Regidores, Síndicos y el Presidente Municipal, además cuenta con un secretario que no tiene voto en el asunto del Cabildo, el Cabildo a su vez, es la reunión de los integrantes del Ayuntamiento con el objetivo de revisar, debatir, proponer y resolver sobre las soluciones a problemas y situaciones en el Municipio, esta reunión comúnmente en forma de sesión de trabajo de los integrantes del Ayuntamiento, es así, que al hacer referencia que el Ayuntamiento debe aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, se refiere que quién lleva dicha acción de aprobación en el Cabildo, toda vez que este órgano del



Ayuntamiento es quién lleva a cabo la toma de decisiones con respecto a la actividad y situaciones a las problemáticas sociales municipales, por lo que no se considera viable esta modificación, por todo lo expuesto en mis anteriores, los invito a votar a favor de la improcedencia del presente asunto, para archivar el expediente relativo como asunto concluido. Gracias es cuanto.

Presidente: Alguien más desea hacer uso.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Issis Cantú Manzano. Los Diputados que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos que marca la ley, en contra.

Compañeras y compañeros Diputados, ha sido aprobada la propuesta referida por Unanimidad.

En tal virtud se solicita a los servicios parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Continuamos con el siguiente, compañeras y compañeros Diputados a este órgano dictaminar se nos fue turnando por parte de la mesa directiva, para análisis y estudio 2 expedientes que dentro de su contenido pretende por un lado reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer nuevas fechas y formatos de rendición del informe anual del Gobernador, así como de los informes y comparecencias de los titulares de las Dependencias del Ejecutivo con inclusión de figuras como la pregunta parlamentaria, la pregunta ciudadana y la protesta de decir verdad, así como la otra acción legislativa pretende reformar el artículo 44 párrafo segundo y el artículo 91 fracción XXXIII para modificar el formato que simplemente en la entrega anual del Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, la cual tiene como objeto modificar el formato del Informe del Ejecutivo para que los Diputados de las diversas fuerzas políticas puedan cuestionar y hacer planteamientos al Gobernador en la sesión efectuada para la realización de este acto republicano, en ese sentido y en virtud de que las acciones antes aludidas pretendan reformas a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en lo relativo al informe del Ejecutivo, propongo a ustedes las analicemos conjuntamente con el propósito de



eficientar los trabajos de esta Comisión y emitamos una opinión unificada al respecto.

Presidente: En ese tenor me permito someter dicha propuesta a su consideración, las y los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos que marca la ley.

Compañeras y compañeros Diputados, ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad.

Presidente: Una vez aprobado lo anterior, solicito amablemente a la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, tenga a bien preguntar a las y los integrantes de esta comisión, si desean participar al respecto sobre el tema que nos ocupa, y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto Presidente, por instrucciones de la presidencia se consulta si alguna o algún Diputado integrante de esta comisión desea hacer uso de la voz.

El Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón, adelante Diputado.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón. Gracias Diputada, buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Del estudio realizado a las iniciativas que se dictaminan, se observa que el objeto de ambas se ciñe a modificar el tiempo de presentación del informe de gobierno. Así mismo, se propone que las comparecencias rendidas por los Titulares de los diferentes entes de la Administración Pública Estatal se sujeten a un procedimiento más amplio, que al establecido en la Constitución Política local actualmente. Cabe precisar que otra de las situaciones que se plantean, es referente a la participación de las diferentes fuerzas políticas representadas en este Poder Legislativo, en cuanto hace a cuestionamientos y posicionamientos que se realicen al Titular del Ejecutivo estatal. En ese sentido, considero atinente señalar que el segundo párrafo del artículo 44 de la Constitución Política local, establece que: *“En fecha de la segunda quincena de septiembre de cada año, que determine el Pleno o la Diputación Permanente, en su caso, celebrará sesión extraordinaria para el único objeto de recibir el informe del Gobernador del Estado sobre el estado que guarda la administración pública a su cargo, conforme a lo previsto por esta Constitución.”* Asimismo, la ley suprema del Estado, en su artículo 91 fracción XXXIII establece que dentro de las facultades y obligaciones del Gobernador una de ellas será:



“Concurrir a la apertura de los períodos ordinarios de sesiones del Congreso, pudiendo informar en ellos acerca de todos o algunos de los ramos de la administración a su cargo, cuando lo estime conveniente o así lo solicite el Congreso, y deberá rendir el informe anual sobre el estado que guarda la administración pública estatal en sesión pública, extraordinaria y solemne del Congreso que se verificará en la fecha de la segunda quincena de septiembre de cada año que determine el Congreso o la Diputación Permanente;”. Es así que, estimo que el procedimiento legal vigente, a través del cual, se lleva a cabo la presentación del Informe de Gobierno, cumple con su finalidad, la cual, es informar a la sociedad a través de los representantes que integran el Poder Legislativo, sobre las medidas y decisiones que han sido tomadas durante el año de trabajo, precisando que las mismas deben ir en concordancia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo. Asimismo, cabe poner de relieve, que la Sesión Extraordinaria en la que se presenta el informe de Gobierno, se ciñe únicamente a tratar sobre el tema de referencia, en virtud de que, como es de nuestro conocimiento, las sesiones de este tipo sólo podrán versar sobre los asuntos específicos plasmados en el orden del día, además que, como ha sido señalado, por disposición legal, el informe de Gobierno tendrá una sesión exclusiva para llevarse a cabo. Así también, soy coincidente con el accionante, al establecer que este tipo de actos deben estar supeditados a la transparencia y la máxima publicidad, por ello, se llevan a cabo precisamente en una Sesión Pública Extraordinaria y Solemne, pero además, debemos dejar claro que los principios antes mencionados que nos permiten el acceso al derecho humano de la información pública, no deben quedar sujetos a un solo acto, como es el informe de Gobierno, es decir, como ciudadanos y servidores públicos tenemos el derecho, pero sobre todo la obligación de que en cualquier momento pedir, atender y responder las solicitudes que se hagan acerca de las diferentes acciones gubernamentales, y con ello, dar cabal cumplimiento a la exacta rendición de cuentas. Finalmente, es preciso mencionar que, el informe de Gobierno tiene como premisa fundamental, ofrecer un balance general sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, por lo que, debemos interpretar que la naturaleza de este acto constitucional se ciñe únicamente a informar sobre las decisiones y medidas tomadas, las cuales como hemos mencionado deben ser coherentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo, así mismo en lo que se refiere a la propuesta de que los titulares de las distintas dependencias de la administración pública estatal, acudan ante esta soberanía a comparecer para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, se considera pertinente señalar que en el último



párrafo del artículo 93 de la Constitución Local se establece que durante la segunda quincena de septiembre de cada año, mediante informe adscrito, los titulares de la dependencias de la administración pública estatal, darán cuenta al Congreso del Estado que guardan sus respectivos ramos, a su vez podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discute una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia, de la anterior se aprecia que el máximo ordenamiento estatal obliga a los funcionarios públicos a comparecer, por lo que de esto se desprende que una vez que el Ejecutivo hizo su comparecencia y rindió un mensaje de su informe, los titulares de las dependencias de gobierno podrán ser citados a comparecer para someterse al procedimiento establecido legalmente en el artículo 130 de la Ley interna de este Congreso, por lo cual, considero que con ello se informa de manera eficiente a los representantes populares, añadiendo que deben ser estos servidores públicos quienes ratifiquen y amplíen la información vertida por el Gobernador del Estado, en virtud de que, son ellos mismos quienes ejecutan la parte operativa de los planes y programas de gobierno. Es así que, el procedimiento establecido vigente, brinda mayor dinamismo legislativo y contribuye de manera eficiente a la participación de las diversas fuerzas políticas representadas en este Congreso del Estado ante las comparecencias de los funcionarios públicos. Es por lo anteriormente expuesto que la propuesta en torno a estos asuntos es declararlos improcedentes con base en los argumentos antes vertidos, así como por tratarse de asuntos que se vinculan entre sí, sean dictaminados de manera conjunta. Es cuanto Presidente.

Presidente: Alguien más desea hacer uso de la palabra? Compañeras y compañeros diputados, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón, las y los que estén a favor, sírvanse a indicarlo en los términos de ley.

Compañeras Diputadas y Diputados ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad, en tal virtud se solicita a los servicios parlamentarios de este congreso, elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidenta: En el punto número cinco asuntos generales, compañeras legisladoras y legisladores, procederemos a desahogar el punto de carácter general, si alguien desea participar, favor de indicarlo para que la secretaría tome



nota y proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes, no hay participaciones. Punto número 6, clausura de la reunión.

Presidenta: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados de esta comisión y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, **siendo las catorce horas con treinta y nueve minutos del 13 de febrero del presente año**, muchas gracias, muy amables.